

Referencia:	2019/0000203X
Asunto:	Ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación "Batalla de Tamasite"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "BATALLA DE TAMASITE", T.M. DE TUINEJE

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

Y de otra, Don Antonio Ramos Murphy, con DNI nº 42785504F, en nombre y representación de la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, Las Palmas, constituida en escritura autorizada por el Sr. Notario Don Juan Alfonso Cabello Cascajo el día 26 de noviembre de 2001, n.º de protocolo 6537, inscrita en el Registro Mercantil de las Palmas, al tomo 1579, hoja n.º GC-27304, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de la escritura de constitución.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 20.12.2018 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación "Batalla de Tamasite", T.M. de Tuineje, mediante procedimiento abierto, se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 11.11.2019, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación "Batalla de Tamasite", mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el gasto del contrato por importe de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50 3330B 62901.

TERCERO.- Requerir a la empresa CULTURALINK, S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Doña Rita Blanco Socorro, Técnico de la Red de Centros y Museos, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación “Batalla de Tamasite”, T.M. de Tuineje, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento cinco mil ciento treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (105.138,56€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA: La ejecución de las mejoras ofertadas se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo las siguientes:

- 1.- Compromiso de incorporar a la ejecución del contrato la memoria descriptiva.
- 2.- 60 meses como plazo de garantía.

CUARTA: El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA: El contrato se ejecutará teniendo en cuenta la planificación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA: El contrato tiene una duración de tres (3) MESES contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

SÉPTIMA: El plazo de garantía es de sesenta (60) MESES a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del suministro, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.